



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2025-MPA

Atalaya, 4 de junio de 2025.

### VISTO:

El Expediente N° 18047-2025, el Concejo Municipal Provincial de Atalaya en Sesión Extraordinaria N° 008-2025-MPA realizada el 4 de junio de 2025; el Documento cursado por el señor **Julio César Barreto**, intendente de la Municipalidad de Montecarlo (Misiones Argentina) y el señor **Roberto Vargas Machuca Otárola**, presidente fundador de la Organización Democrática Mundial, por el que se invita al señor alcalde Francisco de Asís Mendoza de Souza a la VIII Cumbre Mundial Montecarlo de fecha 9 de mayo del 2025, así como se le invita a recibir el Premio Mundial "Buen Gobierno"; el Informe N° 151-2025-GM-MPA de fecha 13 de mayo de 2025; el Informe N° 405-2025-MPA-SGRH de fecha 15 de mayo de 2025; la Carta N° 271-2025-MPA-GAF de fecha 16 de mayo de 2025; el Informe N° 3843-2025-MPA-SGP de fecha 19 de mayo de 2025; la Opinión Legal N° 223-2025-MPA/GAJ-PRLO de fecha 3 de junio de 2025, el Informe N° 197-2025-GM-MPA de fecha 3 de junio de 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"**;

Que, el numeral 11° del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del concejo municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, regulan la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, así como la forma de sustentación de los mismos; estableciendo en el artículo 5° que los gastos por concepto de viáticos que ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas (...);

Que, mediante la invitación a la VIII Cumbre Mundial Montecarlo de fecha 9 de mayo del 2025, el Intendente Julio Cesar Barreto, Intendente de la Municipalidad de Montecarlo (Misiones Argentina) y el señor Roberto Vargas Machuca Otárola presidente fundador de la Organización Democrática Mundial se dirigen al despacho de Alcaldía a fin de felicitarle sinceramente por su brillante labor como alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya de la República del Perú. Del mismo modo, para invitarlo a la VIII Cumbre Mundial Montecarlo, edición del mismo que se llevará a cabo los días 10 y 11 de julio del 2025, en el auditorio Teatro Municipal "Dalpra wanderer" de Montecarlo Misiones, Argentina, en el mismo que participarán ex jefes de Estado, líderes mundiales, gobernantes, académicos, periodistas, internacionalistas, diplomáticos y conferencistas expertos en comunicación política con importantes responsabilidades públicas a lo largo y ancho del mundo. Asimismo, lo invitan a recibir el Premio Mundial "Buen



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



Gobierno", que se entregará a destacados autoridades de América Latina que han contribuido al desarrollo de nuestros pueblos;

Que, con el **Informe N° 151-2025-GM-MPA** de fecha 13 de mayo de 2025; la Gerencia Municipal se dirige al despacho de Alcaldía con la finalidad de remitir la referida invitación, indicando que es de relevancia e importancia para su investidura como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya, y el realce Internacional de la población atalayana y del Estado peruano, por lo que se solicita agendar ante el Concejo Municipal la autorización de la comisión de servicios al exterior del país, a fin de asistir a esta magna premiación, a realizarse el país de la Argentina, Intendencia de Montecarlo, Misiones, los días 10 y 11 de julio de 2025;



Que, a través del **Informe N° 405-2025-MPA-SGRH** de fecha 15 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para solicitar disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 12,959.30 (doce mil novecientos cincuenta y nueve con 30/100 soles) para el gasto de pasajes, transporte y viáticos al interior y exterior del país;

Que, mediante **Carta N° 271-2025-MPA-GAF** de fecha 16 de mayo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicitando disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 12,959.30 (doce mil novecientos cincuenta y nueve con 30/100 soles), para el gasto de pasajes, transporte y viáticos al interior y exterior del país y de ser procedente se sugiere derivar el presente a la Gerencia Municipal a fin de seguir con los trámites para que la comisión de servicios en ámbito internacional sea aprobada por el Concejo Municipal, en cumplimiento a la Directiva N°008-2024-SGPYR/ GPPYR-MPA Directiva de otorgamiento de viáticos, pasajes y asignaciones para: alcalde, regidores, funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Atalaya;



Que, con el **Informe N° 3843-2025-MPA-SGP** de fecha 19 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, con la finalidad de remitir la opinión presupuestal, la misma que concluye procedente la asignación presupuestal por el importe de S/ 12,959.30 a la Meta Presupuestal 0059 0000661 DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN y CONTROL, clasificador de gasto 23.21.21 y 23.21.22, mediante Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, el cual permite financiar la comisión de servicio al extranjero a favor del Alcalde, a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Atalaya;



Que, a través de la **Opinión Legal N° 223-2025-MPA/GAJ-PRLO** de fecha 3 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que resulta **PROCEDENTE** la autorización de viaje al exterior del país por parte del señor Francisco de Asís Mendoza de Souza en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya, por considerarse de interés institucional su participación en la "Cumbre Mundial Montecarlo" a desarrollarse los días 10 y 11 de julio de 2025, donde recibirá el premio denominado: "Buen Gobierno" en los ambientes del auditorio del teatro municipal "Dalpra wanderer" ubicado en la ciudad de Montecarlo, provincia de Misiones, del país de Argentina, aunado al tiempo de traslado y participación que en total hacen siete (07) días, de acuerdo al Informe N° 405-2025-MPA-SGRH de fecha 15 de mayo de 2025;

Por estas consideraciones, estando a la atribución conferida por el artículo 9°, numeral 11 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y al **Acuerdo de Concejo N° 092-2025-MPA** adoptado en **Sesión Extraordinaria N° 008-2025-MPA** de fecha 4 de junio de 2025, por **mayoría** de votos de los miembros del Concejo Municipal y, de conformidad con lo establecido por el artículo 41° de la precitada Ley;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPENSAR del pase a comisiones la **Opinión Legal N° 223-2025-MPA/GAJ/PRLO** de fecha 3 de junio de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del señor Francisco de Asís Mendoza de Souza, alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a efectos de que participe en la "Cumbre Mundial Montecarlo" a desarrollarse los días 10 y 11 de julio de 2025, en el auditorio del teatro municipal "Dalpra wanderer" ubicado en la ciudad de Montecarlo, Provincia de Misiones, República Argentina en el que recibirá el Premio Mundial "Buen Gobierno", que se entregará a destacados autoridades de América Latina que han contribuido al desarrollo de los pueblos, por un total de siete (07) días, considerándose el tiempo de traslado y participación en el precitado evento,



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



de acuerdo a lo indicado en Informe N° 405-2025-MPA-SGRH, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos con fecha 15 de mayo de 2025.



**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** el egreso por el costo de pasajes aéreos y viáticos, en mérito a la autorización otorgada por el articulado precedente, por el importe de S/ 12,959.30 (doce mil novecientos cincuenta y nueve con 30/100 soles), de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 3843-2025-MPA-SGP, expedido con fecha 19 de mayo de 2025, por la Sub Gerencia de Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la entidad [www.muniatalaya.gob.pe](http://www.muniatalaya.gob.pe), y la difusión de su contenido a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.



**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente documento en el diario oficial "El Peruano", así como su notificación y distribución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Distribución:  
Alcaldía.  
Interesado.  
SG.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
  
Francisco de Asís Mendoza de Souza  
Alcalde Provincial